

AVISO CONJUNTO DE LAS PRACTICAS DE PRIVACIDAD

Departamento de Salud del Condado/Ciudad de Peoria

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SU INFORMACION MÉDICA PODRA UTILIZARSE Y DIVULGARSE Y CÓMO UD. PODRA OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.

POR FAVOR REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.

El Departamento de Salud del Condado/Ciudad de Peoria (PCCHD) trabaja con otros profesionales en la entrega de servicios a usted. Los practicantes incluyen doctores, dentistas y/o personal médico que no forman parte de la fuerza laboral de la PCCHD. Todos estos profesionales cumplirán con este Aviso Conjunto de las Prácticas de Privacidad en la prestación de servicio a usted. Estos profesionales incluyen: Dentistas y el Asesor Médico del Departamento de Salud.

EL PCCHD y los profesionales involucrados en su atención crean un registro médico de su información médica de manera que los traten, reciban pago por servicios prestados y para cumplir con ciertas leyes y políticas. Los usos y divulgaciones descritas en este Aviso son aplicables para el departamento de salud y a todos los practicantes (colectivamente “nosotros”) que forman parte de este Aviso Conjunta de las Prácticas de Privacidad mientras que están entregando servicios en un establecimiento de un departamento de salud o por parte del departamento de salud. Este Aviso Conjunta no se aplica a los proveedores de servicios que no sean parte del departamento cuando entregan servicios en cuando les atienden en otro sitio o solamente por su propia parte.

Somos requeridos por leyes federal y estatal de mantener la privacidad de su Información de Salud Protegida (ISP). También estamos obligados por ley de proveerle este Aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad. Además, la ley nos requiere pedirles firmar un Acuse de Recibo que usted recibió este Aviso.

Siguiente es una lista de algunos de los tipos de usos y divulgaciones del ISP/PHI que podran ocurrir:

Tratamiento: Obtenemos información médica sobre usted al tratarle. Esta información médica es llamada “Información de Salud Protegida” o “ISP”- en ingles es PHI. Su ISP/PHI la utilizamos nosotros para tratarle. Por ejemplo, nos referimos al ISP/ PHI al tratarle aqui en el Departamento de Salud. También podremos mandar su ISP/PHI a otro medico o consejero a quien lo hayamos referido a Ud para tratamiento. Podremos también utilizar su ISP/PHI para contactarle a Ud. con informes sobre tratamientos alternativos u otros beneficios que ofrecemos relacionados a la salud. Si usted tiene un amigo o familiar envuelto por su cuidado, podremos darles ISP/PHI acerca de usted.

Pago: Utilizamos su PHI para obtener el pago por los servicios que le proporcionamos. Por ejemplo, podremos enviar PHI a Medicaid, Medicare o a su plan de seguro para obtener pago por nuestros servicios.

Operaciones Acerca del Cuidado de Salud: Nosotros usamos su ISP/PHI para nuestras operaciones. Por ejemplo, podemos utilizar su ISP/PHI para determinar si estamos dando un tratamiento adecuado a nuestros clientes o tambien para ayudar el entrenamiento de los internos médicos o residentes o estudiantes de enfermería. De vez en cuando, podremos usar us ISP/PHI para ponernos en contacto con Ud. para recordarle de su cita.

Requisitos Legales: Podremos utilizar y divulgar su ISP/PHI tal como sea requerido o autorizado por la ley.

Por ejemplo, podemos utilizar o divulgar su ISP/ PHI por las siguientes razones:

La Salud del Público: Podremos utilizar y divulgar su información de su salud para prevenir o controlar enfermedades, lastimadas o discapacidades, para avisar nacimientos y muertes, para avisar de algunas reacciones a medicamentos o dispositivos médicos, para notificar a una persona de que puede haber sido expuesto a una enfermedad, o para avisar y reportar casos sospechosos de abuso, descuido o violencia doméstica.

Actividades de la Supervisión de Salud: Podemos usar y divulgar su ISP/PHI a las agencias estatales y las autoridades del gobierno federal cuando sea necesario hacerlo. Podemos usar y divulgar su información médica con el fin de determinar su elegibilidad para los programas de beneficios público y para coordinar la entrega de esos programas. Por ejemplo, debemos dar ISP/PHI a la Secretaria de los Servicios de Salud y de Humanos en una investigación acerca del cumplimiento de la regla de privacidad federal.

Procedimientos Judiciales y Administrativos: Podremos utilizar y divulgar su ISP/PHI en procedimientos judiciales o administrativos. Podremos hacer esfuerzos para contactarle antes de divulgar su ISP/PHI al que solicite la información.

Aplicación de la Ley: Podremos usar y divulgar su ISP/PHI para cumplir con solicitudes en virtud de una orden judicial, citación, orden, citación o proceso similar. Podremos usar y divulgar su ISP/PHI para localizar a alguien que se haya desaparecido, para identificar a una víctima de un crimen, para avisar de un fallecimiento, para avisar de una actividad criminal en nuestras oficinas o en caso de una emergencia.

Evitar una Amenaza Seria de Salud o la Seguridad: Podremos utilizar o divulgar su ISP/PHI para evitar que Ud. U otra persona sean lastimados.

Vacunas: Podremos divulgar información sobre las vacunas a una escuela u otro establecimiento con su permiso.

Lastimaduras por el Trabajo: Podremos utilizar o divulgar su ISP/PHI a una empresa / jefe si está llevando a cabo vigilancia médica laboral o para evaluar lastimaduras relacionadas al trabajo.

Oficial de Primera Instancia, Examinadores Médicos y Directores de Funerarias: Podremos utilizar o divulgar su ISP/PHI a un oficial de muertes sospechosas, o examinador médico en algunas situaciones. Por ejemplo, ISP/PHI tal vez sea necesario para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de muerte. Directores de Funerarias podran necesitar ISP/PHI para llevar a cabo sus deberes.

Las Fuerzas Armadas: Podrán utilizar o divulgar la ISP/PHI de personal de las Fuerzas Armadas al militar para ejecutar correctamente una misión militar. También podremos usar y divulgar su ISP/PHI al Departamento De Asuntos de Los Veteranos para determinar la elegibilidad de beneficios.

La Seguridad e Inteligencias Nacionales: Podremos utilizar o divulgar su ISP/PHI para mantener la seguridad del Presidente u otros funcionarios protegidos. Podremos utilizar o divulgar su ISP/PHI para la realización de actividades de inteligencias nacionales.

Las Instituciones Correccionales y Situaciones de Custodia: Podremos utilizar o divulgar su ISP/PHI a instituciones correccionales o custodios de la policía para resguardar la seguridad de individuos en la institución correccional, aquellos que son responsables para el transporte de los presos y otros.

Investigación: Usted necesitará firmar un formulario de autorización antes de que utilizáramos o divulgáramos su ISP/PHI para fines de estudios/investigaciones con excepto de situaciones limitadas. Por ejemplo, si usted quiere participar en el estudio/investigación o un estudio clínico, debe Ud. firmar un Formulario de Autorización.

Recaudación de Fondos: Si realizamos actividades de recaudación de fondos, tal vez podremos contactarle acerca de actividades de recaudación de fondos. Usted podrá optar de no recibir informes sobre recaudación de fondos. Si eso desea Ud. se le dará las instrucciones necesarias para excluirse.

Comercialización: Nosotros por lo general no tomamos parte en actividades de comercialización y necesitaríamos su autorización para participar.

La Venta de ISP/PHI: Nosotros no venderemos su ISP/PHI sin su autorización.

La Ley de Illinois: Las leyes estatales de Illinois también tienen ciertos requisitos que gobiernan el uso o la divulgación de su ISP/PHI. De manera que nosotros divulguemos información sobre su tratamiento de salud mental, información genética, su estatus de VIH/SIDA y/o tratamiento sobre el abuso de alcohol o drogas, se le pedirá primero que firme un documento de autorización a menos de que la ley estatal nos permita este tipo de uso o divulgación sin su autorización.

Sus Derechos: Usted tiene ciertos derechos bajo las leyes federales de privacidad relacionadas con su ISP/PHI. Algunos de estos derechos se describen en seguida:

Restricciones: Usted tiene derecho a iniciar restricciones acerca de cómo su ISP/PHI se usará o divulgará por propósitos de tratamiento, pago y/o las operaciones del cuidado de la salud. No estamos obligados de aceptar su petición. Acordaremos con su solicitud de imponer restricciones si usted pide que no facturamos su plan de salud y si ya pago por adelantado los servicios en su totalidad.

Comunicaciones: Usted tiene derecho a recibir avisos o comunicaciones confidenciales acerca de su ISP/PHI. Por ejemplo, usted puede solicitar de que solamente le contactemos en casa. Si su petición es razonable, se lo cumpliremos.

Inspección y Acceso: usted tiene el derecho de inspeccionar la información utilizada para hacer decisiones acerca de su tratamiento/cuidado. Esta información incluye información médica y de facturación. Usted no puede inspeccionar su historial en algunos casos. Si se le niega su petición para inspeccionar su registro, le enviaremos una carta que le hace saber por qué y sus opciones. Usted puede copiar su ISP/PHI en casi todas las situaciones. Si usted solicita una copia de su PHI, nosotros podremos cobrarle a Ud. para hacer las copias y enviárselo, eso si usted nos pide que se le envíe por correo.

Las Enmiendas de Sus Registros: Si cree que hay un error en su ISP/PHI, usted tiene el derecho de solicitar que corriamos su ISP/PHI. No estaremos obligados de acudir su solicitud para enmendar. Contabilidad de Divulgaciones: Usted tiene derecho a recibir un informe de divulgaciones que hemos hecho de su ISP/PHI para fines distintos de su tratamiento, pago y las operaciones de atención médica o divulgaciones hechas previa a su autorización. Incumplimiento: Si hay una brecha/incumplimiento que afecte su ISP/PHI no asegurado, le haremos saber.

Copia del Aviso: Usted tiene derecho a obtener una copia imprimida de esta notificación, aunque Usted haya recibido el aviso electrónicamente. Este aviso también está mostrado en las oficinas del departamento de la salud.

Quejas: Si usted siente que sus derechos de privacidad han sido violados, puede presentar una queja con el departamento de salud llamando a nuestro Oficial de Privacidad al 309-679-6653. No haremos represalias contra usted por haber presentado una queja. También puede presentar una queja con el Secretario de Servicios de la Salud e Humanos en Washington, D.C. si cree que sus derechos de privacidad han sido violados.

Mantenemos un directorio de instalación, así que si familiares o amigos nos piden informes sobre su condición les podemos dar informes general y el hecho de que usted efectivamente se encuentra aquí. Si Ud. no quiere que nadie sepa que está aquí, por favor díganos ahora mismo.

Estamos obligados a cumplir con los términos del Aviso que ya está en pie, sin embargo, podremos hacerle cambios al Aviso. Si materialmente cambiamos este Aviso, Ud. podrá conseguir el Aviso Revisado al ir a nuestro sitio WEB al www.peoriacounty.org/pcchd, o también al pasar por nuestra oficina y recoger una copia. Los cambios en el aviso son aplicables a la información médica que ya tenemos.

Si buscamos ayuda de personas o entidades que no son parte de este aviso en nuestro tratamiento, pago u actividades de las operaciones de atención médica, exigiremos que las personas cumplan con este aviso a menos de que ya estén obligados por ley en cumplir con la regla de la privacidad Federal.

FECHA EFECTIVA: 09/23/2013